



RECTORADO

DILIGENCIA: Para hacer constar que, advertido error en la convocatoria de concurso para la contratación de Profesorado Sustituto interino de fecha 31 de octubre de 2016, y a tenor de lo dispuesto en el **Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por consiguiente, a la vista del error de transcripción del área de conocimiento se **procede a anular la convocatoria de Profesor Sustituto Interino, área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, del Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing), plaza nº 08/8/16 y convocarla de nuevo en el área de Organización de Empresas.**

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 4 de noviembre de 2016

**LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE**

Fdo.: M^a José Peralta López